

50 AÑOS 2026 • Año de los Derechos Humanos
por la Memoria, la Verdad y la Justicia
A 50 años de la última Dictadura cívico-militar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL ALVARADO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.-: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar un anticipo transitorio a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires (adelanto de caja) para girar en descubierto, por un monto máximo de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 1.475.000.000.-) equivalente a una masa salarial de la planta municipal.-

ARTÍCULO 2º.-: DESTINO DE LOS FONDOS. Destinase los fondos descriptos en el artículo precedente, exclusivamente al pago de los salarios de los empleados municipales del mes de julio del corriente año.-

ARTÍCULO 3º.-: El repago de los fondos recibidos se deberá realizar con recursos ordinarios, tanto de recaudación municipal o proveniente de la coparticipación, de acuerdo a lo que ingrese en primera instancia.-

ARTÍCULO 4º.-: El Departamento Ejecutivo deberá remitir a este Honorable Concejo Deliberante, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la utilización del adelanto un informe pormenorizado que contenga:

- *El gasto total, comisiones y tasas de interés financieras devengadas por el uso de este adelanto.
- * Fecha de cancelación.
- * Costo financiero.
- *El detalle exacto de todo el dinero destinado al pago de sueldos.
- *Los saldos excedentes o remanentes de las partidas transferidas, si existieran.

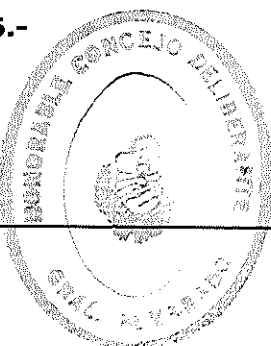
ARTÍCULO 5º.-: Infórmese el saldo de caja cumplidos los días hábiles mencionados en el artículo 4º.-

ARTÍCULO 6º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y al Honorable Tribunal de Cuentas de Provincia de Buenos Aires.-----

**H.C.D.
ORDENANZA N° 179/26
MIRAMAR, 29 de Julio 2026.-**

Expdte. N° 4038-1907/S/26.-

JUAN CARLOS FARIAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL ALVARADO



JORA SABINA VUKOVICH
PRESIDENTE
H.C.D. GRAL. ALVARADO

Ordenanza N° 179/26 - 1/1